MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 277
SANTA FE, 16 JUL 2025

VISTO:

El Expediente N° FG-000486/2025, del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la contratación de services de cambio de aceite y filtros – incluida mano de obra – con destino a los vehículos del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicha contratación fue requerida para realizar los servicios de cambio de aceite y filtros de diversos vehículos del Ministerio Público de la Acusación;

Que, para ello se ha convocado a la Gestión Directa N° 02/2025, habiéndose cursado invitación a distintos potenciales proveedores, siendo además, publicada en la página Web del Ministerio;

Que, se han recibido 4 (cuatro) ofertas según consta en la correspondiente Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, de las firmas Amiun S.A., Distribuidora Vieytes S.A.S., Lubricentro Echesortu S.R.L. y Servicio Mecánico Automotor Baio S.R.L.;

Que, luego del análisis de las ofertas, se propone adjudicar los renglones de la siguiente manera y con los siguientes criterios:

- Renglón 1, 2, 3, 4, 5 y 6: si bien se cuenta con una oferta más económica de una firma con taller ubicado en la ciudad de Rosario, se pondera como más conveniente tener presente para la selección el lugar de radicación del vehículo en la ciudad de Santa Fe, evitando de esta forma incurrir en gastos de traslado, viáticos, y aquellos inherentes a los fines de llevar la unidad al taller de dicha localidad. Atento a ello, se propone la adjudicación a favor de la firma Distribuidora Vieytes S.A.S., segunda en precios y con taller.

- Renglón 7: si bien se cuenta con una oferta más económica de una firma con taller ubicado en la ciudad de Santa Fe, se pondera como más conveniente tener presente para la selección el lugar de radicación del vehículo en la ciudad de Rosario, evitando de esta forma incurrir en gastos de traslado, viáticos, y aquellos inherentes a los fines de llevar la unidad al taller de dicha localidad. Atento a ello, se propone la

adjudicación a favor de la firma Lubricentro Echesortu S.R.L.., segunda en precios y con taller en la ciudad de Rosario.

- Renglón 8, 9, 10, 11, 12 y 13: se propicia la adjudicación a favor de Lubricentro Echesortu S.R.L. por ser la de menor precio.

- Renglones 14, 15, 16, 17 y 18: se considera conveniente dejar sin efecto dichos renglones, teniendo en cuenta que la firma Amiun S.A. es la única que posee talleres en la ciudad de Reconquista -donde se encuentran radicados los vehículos-, pero su precio no se considera razonable. Con relación a los demás oferentes, con talleres en las ciudades de Santa Fe y Rosario, no resulta razonable efectuar el traslado de las unidades debido a los elevados gastos de traslado, viáticos, y aquellos inherentes a los fines de llevar la unidad al taller de dicha localidad cuya distancias son extensas.

Que, las firmas propuestas cumplimentan con todos los requisitos formales y sus precios son razonables con relación a la estimación previa;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 142 de la Ley 12.510 y su reglamentación, Decreto 1.104/2016, se le otorga un plazo de 15 días corridos a la firma "Lubricentro Echesortu S.R.L." para la presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal de API vigente;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo del servicio, por lo que se confeccionó el compromiso preventivo de rigor;

Que, se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación;

Que, la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescrito en la Ley 12.510, art. 116, inc. c), pto. 1, reglamentado por el Decreto Nro. 2.233/2016, y se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Déjese sin efecto los renglones Nro. 14, 15, 16, 17 y 18 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°: Otórguese a la firma Lubricentro Echesortu S.R.L., C.U.I.T. 30-71443068-4, un plazo de 15 días corridos para la presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal de API vigente.

Artículo 3°: Apruébase la Gestión Directa N° 02/2025 y adjudícase a las firmas que a continuación se detallan la contratación de services de cambio de aceite y filtros – incluida mano de obra - con destino a vehículos del Ministerio Público de la Acusación, por el monto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 1.724.480,00) de acuerdo a las ofertas económicas y a las condiciones de la Solicitud de Presupuesto de la presente gestión, a saber:

"DISTRIBUIDORA VIEYTES S.A.S." *CUIT N° 30-71705276-1*

Renglón	Cantidad	Descripción	Patente	Año	Precio
1	1 (uno)	Toyota Hilux l/12 2.5 Dc 4x2 Td Dx Pack	PHT 792	2015	$ 201.600,00
2	1 (uno)	Toyota Hilux l/16 2.8 Dc 4x4 Tdi Srx	AC025KH	2018	$ 239.600,00
3	1 (uno)	Renault Kangoo Express 1.5 Dci confort 5 as l/18	AF392EP	2022	$ 174.400,00
4	1 (uno)	Renault Fluence 2.0 Privilege Cvt	LFD 496	2012	$ 135.700,00
5	1 (uno)	Toyota Corolla 1.8 Xei l/17 Pack	AC 784 ZE	2018	$ 140.500,00
6	1 (uno)	Peugeot Partner Pata. 1.6 Vtc l10/17	OAV449	2014	$ 123.800,00
		TOTAL GENERAL:			**$ 1.015.600,00**

"LUBRICENTRO ECHESORTU S.R.L." *CUIT N° 30-71443068-4*

Renglón	Cantidad	Descripción	Patente	Año	Precio
7	1 (uno)	Volkswagen Vento 2.5 170 Hp Luxury l/11	NEU212	2013	$ 179.985,00
8	1 (uno)	Renault Kangoo Express 1.5 Dci Confort 5 as l/18	AF392ER	2022	$ 112.580,00

9	1 (uno)	Renault Kangoo Express 1.5 Dci Confort 5 as l/18	AF392EQ	2022	$ 112.580,00
10	1 (uno)	Fiat Cronos 1.3 Drive Gse Pack Conecti. l/21	AF460EJ	2022	$ 84.570,00
11	1 (uno)	Citroen Berlingo Multispace 1.6i sx Pack	NIQ684	2014	$ 67.300,00
12	1 (uno)	Volkswagen Voyage 1.6 l/13 Highline	OVO317	2015	$70.475,00
13	1 (uno)	Renault Sandero II 1.6 8v Authentique	AC 980 QR	2018	$81.390,00
TOTAL GENERAL:					**$ 708.880,00**

Artículo 4°: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del presupuesto vigente.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARIA CECILIA VRANICAR
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE